

Munio judicial de esta Poblacion, solo su ayun-
tamiento puede hacer repartimientos entre sus veci-
nos de aquella y de todas Contribuciones q. juran-
te el clame el Gobierno de S.M., y de consiguiente la
Real Cedula de N. Hacienda del Partido de Baras, a
q. parece corresponden las dhas. Diputaciones por
aquel ramo, deben dirigirse a esta Corporacion, la
q. en su caso y lugar hará lo q. deba, y q. asi se
haya entendido a los Diputados de Pulpi.

Tambien fue visto un memorial, sufto 19.
del actual, por el d. Juan Correa, vecino de Soroca
y su hermano d. Juan. Solicitan licencias para edi-
ficar en un sitio realengo, q. linda por delante con
Heredia de Moulia, por medio dia el monte del Castillo,
por Poniente d. Agustin Moreno y por Norte Calle, y
viendo el dho. sitio el mismo q. en 18. del cor.
le fue concedida a d. Pablo Munoz y a igual objeto,
Atendamos las mercedes de este decreto no haber
lugar por las razones sentadas. Con lo q. se anula
y q. me Alente q. firmaran los Sr. Jov. y Pro-
curador del Consejo, a q. certifico.

Andrés Muñoz

Ante mi

Presente por

Juan Villanueva

Acuerdo

En la Ciudad de primer de febrero de este año hallandose en
las Salas Capitulares los Sr. D. Andres Munoz Don. Sr.
Jov. d. Juan Correa, d. Diego Perez Clucen, d. Parq.
Garcia y d. Juan Guerrero Regidores y d. Antonio Sola
Procurador del Consejo q. componen el Ayuntamiento
que visto un memorial de Juan. Solicitan para edificar, q. linda